



asociación profesional
española de privacidad

LA CERTIFICACIÓN **ACP**
DE LA
ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE PRIVACIDAD
(APEP)

ACP 9- OBTENCIÓN DE ACP-DPO (JUNIOR o EXPERTO)

Datos del documento	
Autor: Comité certificaciones	Estado del documento: [en curso elaborado revisado aprobado]
Fecha creación: 01/10/2016	Versión: 1.3.1

Histórico de estados del producto			
Versión	Fecha	Estado	Cambios
1	01/10/2016	Elaborado	
1.1	11/10/2016	Revisado	
1.2	02/11/2016	Revisado	
1.2.1	07/11/2016	Revisado	
1.3	21/07/2017	Revisado	
1.3.1	01/05/2018	Revisado	<ul style="list-style-type: none"> • Corrección errores tipográficos e inclusión de “aceptación del Código Ético de APEP” en el punto 3. DOCUMENTACIÓN Y PROCESO DE ACREDITACIÓN, y “Para la obtención de la ACP-DPO Júnior, se debe presentar la solicitud específica” en el punto 5.1 Resumen del procedimiento. • Actualización información art. 13 RGPD. • Posibilidad de uso de firma electrónica.
1.3.2	13/08/2018	Revisado	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo punto 6 sobre uso de la Marca.



INDICE

1. LA CERTIFICACIÓN ACP-DPO JUNIOR O EXPERTO	4
2. CONDICIONES PARA OBTENERLA:	4
2.1.-LOS ITINERARIOS FORMATIVOS.....	4
2.1.1 ITINERARIO A (profesionales con experiencia menor a 2 años)	4
2.1.2 ITINERARIO B (profesionales con experiencia superior a 2 años)	5
2.1.3. ITINERARIO C (profesionales con postgrado o master oficial homologado por APEP)	5
2.1.4. Metodología de los exámenes de certificación	6
2.2. EL GRANDFATHERING	7
2.2.1. Acreditación de experiencia.....	7
2.2.2. Convalidación de méritos adicionales.....	8
2.2.3. Valoración de la experiencia. Baremo	9
3. DOCUMENTACIÓN Y PROCESO DE ACREDITACIÓN	12
4. CADUCIDAD DE LA CERTIFICACIÓN	12
5. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN	13
5.1. Resumen del procedimiento.....	13
6. USO DE LA MARCA ACP-DPO	14



Las características generales de la certificación ACP (tipologías, características, capacidades, importes,...) pueden consultarse en el documento ACP 1- INFORMACIÓN GENERAL descargable desde <http://www.apep.es/certificacion/>

1. LA CERTIFICACIÓN ACP-DPO JUNIOR O EXPERTO

La figura del Delegado de Protección de Datos que recoge el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD) exige identificar a un profesional con unas capacidades y requisitos específicos. Entre ellos cabe destacar los conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y su capacidad para desempeñar las funciones que le otorga el RGPD. La falta de requisitos de formación concreta exigible, en el propio RGPD, introduce una variable en la certificación ACP-DPO por lo que respecta a las condiciones para su obtención, que ha llevado a APEP a la creación de unos itinerarios formativos específicos que complementan la experiencia profesional (o la falta de esta).

Desde la APEP hemos creído necesario, no solo completar el proceso de formación de profesionales en activo sino de personas que sin experiencia previa en la materia vayan a introducirse en este campo. A la vista de la necesidad de profesionales aptos para dar respuesta a las obligaciones marcadas por el RGPD tanto para el sector público como privado se ha optado por la creación de dos certificaciones, una para personas con poca o nula experiencia (**ACP-DPO JUNIOR**), y otra para aquellos profesionales con solvente experiencia (**ACP- DPO EXPERTO**).

2. CONDICIONES PARA OBTENERLA:

2.1.-LOS ITINERARIOS FORMATIVOS

APEP establece 3 itinerarios formativos cuyo objetivo es la obtención de la [Certificación ACP-DPO](#). Sus denominaciones son Itinerario A, Itinerario B e Itinerario C y cada uno de ellos se adapta a distintas necesidades formativas del profesional.

Los itinerarios A y B se componen de cursos obligatorios y cursos de libre elección que permiten a los alumnos recibir la formación necesaria para el desarrollo de su profesión y a la vez personalizar la formación atendiendo al sector concreto en el que desarrollan su ejercicio profesional.

En cada curso una vez superado el sistema de evaluación establecido se ofrece al alumno la posibilidad de superar la parte proporcional del examen de certificación correspondiente al dominio o dominios en los que se base el curso. De esta forma a través de los itinerarios los alumnos van superando dominios de certificación que les permite obtener la certificación ACP-DPO correspondiente al finalizar el itinerario si se han ido superando todos los cursos y todos los exámenes parciales de certificación.

2.1.1 ITINERARIO A (profesionales con experiencia menor a 2 años)



Itinerario formativo recomendado para profesionales que deseen iniciarse en el campo de las funciones del DPO (sin experiencia o inferior a 2 años). Este itinerario está formado, actualmente, por 7 cursos obligatorios y 5 de libre elección de los que el alumno deberá cursar 2. La información actualizada se puede consultar en <http://www.apep.es/itinerario-formativo-para-la-obtencion-de-la-certificacion-acp-dpoespecializacion-en-dpo/>.

Obtención de Certificación ACP-DPO Junior:

Directa tras la superación del sistema de evaluación de los cursos del itinerario así como de los correspondientes exámenes parciales y final de certificación¹.

2.1.2 ITINERARIO B (profesionales con experiencia superior a 2 años)

Itinerario formativo recomendado para profesionales (con experiencia superior a 2 años como DPO o 5 como consultor). Este itinerario está formado, actualmente, por 3 cursos obligatorios y 2 de libre elección. La información actualizada se puede consultar en <http://www.apep.es/itinerario-formativo-para-la-obtencion-de-la-certificacion-acp-dpoespecializacion-en-dpo/>.

Para aquellas personas con experiencia suficiente demostrable, en alguno de los ámbitos de formación obligatoria, se ha previsto la posibilidad de eximir de la realización del correspondiente curso tras la superación del examen de certificación que se vaya a realizar en aquel².

Obtención de certificación ACP-DPO Experto:

- Superación del sistema de evaluación de los cursos del itinerario así como de los correspondientes exámenes de certificación.
- Pago de las tasas de estudio de CV por el certificador.
- Valoración de su CV profesional. Requisitos: 5 años de experiencia (o 2 años para profesionales que ya realizan funciones de DPO).

2.1.3. ITINERARIO C (profesionales con postgrado o master oficial homologado por APEP)

Itinerario alternativo destinado a profesionales interesados en certificarse que hayan cursado formación homologada por APEP en los dos años anteriores a la solicitud de certificación.

Obtención de la certificación ACP-DPO (Junior o Experto):

¹ Ver punto 2.4 Metodología del examen de certificación.

² Por ejemplo, una persona que lleva 5 años realizando funciones de auditor o que haya realizado un curso específico sobre la materia, deberá presentar su CV previamente para su valoración por el Certificador y, en el caso que este estime que dispone de la experiencia suficiente, se podrá presentar al examen de certificación del curso al que opta, siguiendo el resto del Itinerario B.



Los postgrados y masters oficiales homologados por APEP³ se asimilan a la formación APEP y a la superación de los exámenes de certificación. De este modo, se integra al solicitante en la obtención de la certificación del itinerario A o B, en función de su experiencia⁴.

2.1.4. Metodología de los exámenes de certificación

La formación realizada a través de los diferentes Itinerarios (A, B y C) es no presencial, a través de la plataforma de formación on-line de APEP. Se debe superar cada curso para que la superación del examen parcial de certificación tenga valor al efecto de la obtención de la certificación.

Aquí se realizan los exámenes de certificación, en día y hora concretados al inicio del curso, y en un único intento, con un tiempo máximo para resolverlo de 1:30h.

- Se deben resolver 14 preguntas tipo test con 4 posibles respuestas siendo únicamente 1 de ellas válida y siendo penalizadas las respuestas incorrectas. Puntúan 0,5 puntos cada respuesta correcta y se penaliza con un 33% cada respuesta incorrecta, pudiendo conseguir un máximo de 7 puntos en este apartado.
- 2 preguntas a desarrollar un caso práctico, cada pregunta se valora con un máximo de 1,5 puntos, pudiendo conseguir un máximo de 3 puntos.

El examen final previsto para el Itinerario A y B consistirá en la superación del curso de especialización DPO.

Se ha previsto la posibilidad de que los candidatos que no han superado alguno de los exámenes de certificación, en el caso que se convoque un examen conjunto de certificación de su Itinerario, puedan optar a la realización de la parte correspondiente al dominio pendiente de aprobar, previo pago de las tasas de examen.

2.1.5 Sistema de valoración de la experiencia

Haber participado como DPO en, al menos, **40 proyectos**, funciones a tiempo parcial en diversas organizaciones o bien acreditar una **experiencia mínima de 2 años ejerciendo esas funciones a tiempo completo**.

Haber participado como Consultor/Auditor en, al menos, **50 proyectos** o bien acreditar una **experiencia mínima de 5 años**. En ambos casos ejerciendo un papel relevante en las funciones que debe llevar a cabo un DPD (claramente expuesto en la solicitud).

El “número de proyectos” es orientativo, respecto de los mismos y para determinar su “suficiencia” se tendrá en cuenta:

- Alcance

³ UNIR. CEU en estudio.

⁴ Ver los requisitos en cada itinerario.



- Complejidad
- Duración
- Rol/es desempeñado/s
- Fecha de realización

El “número de proyectos” no se aplica en relación a profesionales que por el desempeño de su puesto de trabajo puedan acreditar su experiencia por ser personal que desarrolle funciones equivalentes a las certificables en empresas o administraciones públicas. En estos casos se valorará cada situación concreta. De la misma manera si el candidato optase por otras formas de acreditar los conocimientos en la materia deberá justificarlo y se procederá al estudio del caso concreto, atendiendo a sus particularidades. No obstante, en estos supuestos APEP no asegura un resultado positivo.

2.2. EL GRANDFATHERING

Para aquellos profesionales con amplia experiencia profesional, en aspectos directamente relacionados con las funciones que el RGPD otorga a un DPO, e ha previsto una vía de obtención, mediante valoración de CV, de la ACP-DPO Experto.

2.2.1. Acreditación de experiencia

Haber participado como DPO en, al menos, 80 **proyectos**, funciones a tiempo parcial en diversas organizaciones o bien acreditar una **experiencia mínima de 5 años ejerciendo esas funciones a tiempo completo**.

Haber participado como DPO en, al menos, 80 **proyectos**, funciones a tiempo parcial en diversas organizaciones o bien acreditar una **experiencia mínima de 5 años ejerciendo esas funciones a tiempo completo**.

Haber participado como Consultor/Auditor en, al menos, 100 **proyectos** o bien acreditar una **experiencia mínima de 15 años**. En ambos casos ejerciendo un papel relevante en las funciones que debe llevar a cabo un DPO (claramente expuesto en la solicitud).

El “número de proyectos” es orientativo, respecto de los mismos y para determinar su “suficiencia” se tendrá en cuenta:

- Alcance
- Complejidad
- Duración
- Rol/es desempeñado/s
- Fecha de realización

El “número de proyectos” no se aplica en relación a profesionales que por el desempeño de su puesto de trabajo puedan acreditar su experiencia por ser personal que desarrolle funciones equivalentes a las certificables en empresas o administraciones públicas. En estos casos se valorará cada situación concreta. De la misma manera si el candidato optase por otras formas de acreditar los conocimientos en la materia deberá justificarlo y se



procederá al estudio del caso concreto, atendiendo a sus particularidades. No obstante, en estos supuestos APEP no asegura un resultado positivo.

Las personas sin experiencia o con experiencia menor no pueden optar por esta vía, debiendo seguir el itinerario A, B o C descritos anteriormente.

Así mismo el certificador valorará los méritos adicionales que el candidato acredite según se indica a continuación.

2.2.2. Convalidación de méritos adicionales.

Mediante concurso de méritos podrán convalidarse hasta dos años de experiencia como consultor o auditor o 16 proyectos. Se valorará:

1. Formación universitaria específica o complementaria:
 - a. Grado, Diplomatura o Ingeniería Técnica.
 - b. Posgrado título propio.
 - c. Posgrado y master oficial.
 - d. Doctorado.
2. Formación específica o complementaria⁵.
 - a. Asistencia a cursos o seminarios no universitarios organizados por organizaciones profesionales.
 - b. Asistencia a cursos o seminarios.
 - c. Asistencia a eventos, actos o congresos propios de la especialidad.
3. Experiencia laboral o profesional⁶.
4. Actividad docente relacionada con la materia:
 - a. Docencia en titulaciones universitarias⁷.
 - b. Ponente o comunicante en congresos⁸.
 - c. Profesor en cursos y seminarios⁹.
 - d. Conferenciante¹⁰.
5. Actividad investigadora y publicaciones relevantes en temas de privacidad¹¹.

⁵ Tendrá tal consideración la relacionada con materias afines a la específicamente solicitada.

⁶ No se considerará mérito la experiencia que se acredite como requisito para obtener la certificación. Se considerará mérito únicamente: 1) la experiencia adicional al mínimo requerido; 2) la experiencia relacionada con una certificación distinta de la solicitada; 3) Sólo computará la experiencia por periodos superiores a un año.

⁷ Se valorará la responsabilidad en la impartición de asignaturas específicas. Cuando la docencia sea compartida deberá acreditarse la correspondiente al candidato. Únicamente se computará el mérito cuando la participación en la actividad sea de un mínimo de 10 horas lectivas.

⁸ Se valorará la relación de la actividad y la participación concreta en relación con la certificación ACP-DPO.

⁹ Se valorarán los relacionados en cualquier especialidad certificable. Únicamente se computará el mérito cuando la participación en la actividad sea de un mínimo de 10 horas lectivas.

¹⁰ Se valorarán las conferencias relacionadas en cualquier especialidad certificable.

¹¹ Se evaluarán, los libros publicados, capítulos de libro, actas oficiales de congresos, las realizadas en revistas y publicaciones especializadas que necesariamente deberán contar con ISBN. Los evaluadores podrán tener en cuenta a su criterio las aportaciones en medios de comunicación y blogs. No se tendrá en cuenta la publicación de oficio de tesis doctorales y equivalentes en repositorios públicos.

6. Premios y reconocimientos recibidos¹².
7. Disponer de otras certificaciones, en vigor, en materias relacionadas u organizaciones internacionales.
Por ejemplo: APEP, CISA, CISM, IAPP, ISO 27001, Lead Auditor por IRCA o BSI, etc.
8. Se considerará un mérito evaluable la participación directa en la vida asociativa de APEP en los siguientes casos:
 - a) Publicación de artículos en el Boletín de APEP.
 - b) Participación en la organización de Eventos.
 - c) Participación en grupos de trabajo como persona coordinadora o en la elaboración de documentos.

2.2.3. Valoración de la experiencia. Baremo

Para poder convalidar la experiencia se requerirá haber obtenido un mínimo de 320 puntos en total de acuerdo con el siguiente baremo.¹³

Categoría	Requisito	Puntos unitarios ¹⁴	Puntos obtenidos	Máx.
Proyectos	Proyectos presentados.	3,75		300
300				
Experiencia laboral				
300	Años de experiencia laboral	20		300
Puntuación requerida y máxima admitida¹⁵				300

Categoría				

¹² Se considerarán tanto los profesionales, cómo los académicos e investigadores recibidos siempre que se relacionen con la certificación ACP-DPO.

¹³ prorrateándose el exceso ya sea por el periodo temporal que corresponda, ya sea por proyectos. En caso de que el prorrateo arrojará un número no entero se tomará como resultado el número entero más próximo.

¹⁴ Atribuibles a cada mérito individualmente considerado. En casos específicos como la asistencia a eventos se considerará que se alcanza una unidad cuando se acredite el total de horas mínimo reconocido.

¹⁵ Si se consiguen los 300 puntos no será necesario valorar ningún mérito extra. Tan solo en el caso que no se superen los 300 puntos por falta de proyectos o años de experiencia se utilizará la siguiente tabla de méritos para complementar la puntuación.

Puntuación	Mérito ¹⁶	Puntos unitarios ¹⁷	Puntos obtenidos	Máx.
Formación universitaria específica complementaria	Grado, Diplomatura o Ingeniería Técnica.	2.5		5
	o Posgrado título propio.	3.5		7
	Posgrado y master oficial.	4.5		9
	Posgrado y master oficial (reconocido por APEP).	10		20
	Doctorado.	9		9
30 Ptos.				50
Formación específica complementaria	Asistencia a cursos, seminarios, eventos, actos o congresos organizados o expresamente reconocidos por APEP (mínimo 1 crédito o 10h).	1		25
	Asistencia a cursos o seminarios no universitarios organizados por organizaciones profesionales, (mínimo 2 créditos o 20 h).	0.20		10
	Asistencia a cursos o seminarios universitarios (mínimo 2 créditos o 20 h).	0.50		10
	Asistencia a eventos, actos o congresos propios de la especialidad que deberán sumar al menos 20 h. en un año.	0.50		5
50 Ptos.				50
Experiencia laboral¹⁸	Funciones específicas de privacidad del puesto de trabajo, por año de experiencia	10		30
	Profesional o asalariado que realiza actividades diversas, por proyecto (se valorará complejidad, duración y rol desempeñado)	5		20
50 Ptos.				50
Actividad docente relacionada con la materia:	Docencia en titulaciones universitarias (por cada 10 h).	0.5		10
	Profesor en cursos y seminarios de nivel básico (por cada 20 h).			
	Profesor en cursos y seminarios de especialización (por cada 10h)	0.2		5

¹⁶ No se evaluarán como mérito aspectos considerados como requisito.

¹⁷ Atribuibles a cada mérito individualmente considerado. En casos específicos como la asistencia a eventos se considerará que se alcanza una unidad cuando se acredite el total de horas mínimo reconocido.

¹⁸ Experiencia diferente de la utilizada para la valoración como requisito.



	Profesor en cursos del itinerario formativo de APEP (por cada 10h)	0.5		10
	Conferenciante, Ponente o comunicante en congresos (por evento).	0.1		5
20 Ptos.				30
Actividad investigadora y en publicaciones temas de privacidad	Autoría o coautoría de libros	2.5		8
	Autoría o coautoría de capítulos de libro, actas oficiales de congresos y equivalentes.	0.50		5
	Autoría o coautoría de artículos en revistas y publicaciones especializadas.	0.25		5
	Autoría o coautoría de aportaciones en medios de comunicación y blogs.	0.10		2
20 Ptos.				20
Premios	Premios y reconocimientos profesionales, etc.	5		10
10 Ptos.				10
Otras certificaciones en materias relacionadas (en vigor)	APEP, CISA, CISM, IAPP, ISO 27001, Lead Auditor por IRCA o BSI, etc.			
		2		20
20 Ptos.				20
Participación directa en actividades APEP (personas asociadas o titulares de certificación ACP)	Publicar artículos en el boletín de APEP (por artículo)	0.25		5
	Organizar actividades de APEP (por actividad)	1		4
	Participar en grupos de trabajo de APEP presentando documentos de trabajo (por documento aceptado)	0.10		1
10 Ptos.				10

Puntuación Global	
Puntuación mínima requerida	320
Puntuación máxima admitida	540
Puntuación candidato	



3. DOCUMENTACIÓN Y PROCESO DE ACREDITACIÓN

Para concurrir al proceso de certificación se requerirá presentar la siguiente documentación:

3.1 Para ACP-DPO Júnior

1. Formulario de solicitud y aceptación del Código Ético de APEP.

3.2 Para ACP-DPO Experto

1. Formulario de solicitud y aceptación del Código Ético de APEP.
2. Currículum detallado. Existe un modelo normalizado ACP 7 - Acreditación de Apadrinamiento que puede descargarse desde <http://www.apep.es/certificacion/> y que se puede utilizar tanto para la vía del Itinerario B como para la vía del Grandfathering.
3. Documentación que acredite que se cuenta con los requisitos exigidos así como la certeza de los méritos alegados.
4. Formularios con los datos de los terceros avaladores y los proyectos avalados.
5. Justificación del abono de la tasa correspondiente.
6. Plazo. Se podrán solicitar certificaciones por esta vía sin limitaciones en el tiempo.

Proceso de verificación

Se deberá cumplimentar el “**formulario de experiencia de apadrinamiento**” al efecto, donde se detallará los proyectos en los que se ha participado, las labores llevadas a cabo, el cliente, y tendrá que estar respaldado formalmente por un “**avalador**” que pueda acreditar dicha experiencia (cliente o responsable dentro de su organización).

El Comité de certificación recibirá toda la documentación acreditativa, formulario, currículos, copias de titulaciones, etc. Si esta está completa la trasladará, a un Certificador que realizará la valoración de lo aportado. Para ello el Certificador se podrá poner en contacto con los verificadores y también con las referencias de clientes aportados de cara a comprobar la validez de la información remitida.

En el caso de que el candidato no disponga de **avalador** por tratarse de profesional o único responsable de su empresa, o por haber firmado alguna cláusula de confidencialidad con sus clientes que le impida facilitar datos sobre estos, deberá autorizar el acceso a los datos que sean requeridos por los evaluadores externos independientes con la correspondiente garantía de confidencialidad.

4. CADUCIDAD DE LA CERTIFICACIÓN

La validez prevista para la certificación ACP es de 3 años. Siendo necesaria la actualización de conocimientos mediante aportación de documentación acreditativa o participación en actividades programadas por APEP con esa finalidad. También se valorará la participación



en actividades programadas por Universidades, Colegios Profesionales u otras Asociaciones a las que APEP reconozca este valor.

El detalle del procedimiento de renovación de la certificación ACP se encuentra en el documento ACP 4- PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN que puede descargarse desde <http://www.apep.es/certificacion/>

5. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN

5.1. Resumen del procedimiento

a. Presentación de solicitud

Las solicitudes de certificación las recibe el Comité de certificaciones en la cuenta certificaciones@apep.es

Para la obtención de la ACP-DPO Júnior, se debe presentar la solicitud específica.

Para la obtención de la ACP-DPO Experto, a las solicitudes se debe adjuntar:

1. El currículum detallado o formulario de experiencia de apadrinamiento, en el impreso normalizado ACP 7-FORMULARIO EXPERIENCIA GF que se puede descargar en <http://www.apep.es/certificacion/>
2. Documentación que acredite (copia de títulos, diplomas, certificados de asistencia o docencia, artículos, premios,...) en los que deberán constar detalles suficientes para la valoración por los certificadores (por ejemplo, duración y programa del curso).
3. El formulario normalizado con los datos de los validadores que se incluye en el impreso ACP 7-FORMULARIO EXPERIENCIA GF que puede descargarse en <http://www.apep.es/certificacion/>.
4. El justificante del pago de la cuota, según se sea asociado de pleno derecho o no de APEP.

b. Admisión a trámite y estudio

Una vez recibidas se analiza el cumplimiento de requisitos formales y tras la subsanación (en su caso) de posibles deficiencias subsanables se remite el expediente a los Certificadores para su estudio.

c. Resolución

Tras su estudio se procede a su concesión o denegación, adjuntando el informe realizado por el certificador o certificadores.

En caso de concesión se expide el correspondiente certificado acreditativo ACP-DPO JUNIOR o ACP-DPO-EXPERTO.

La solicitud se resolverá en un plazo máximo de 45 días desde su recepción. En caso de que fuera necesario completar la documentación, o aclarar algún extremo de la solicitud, dicho plazo iniciará de nuevo una vez subsanados los defectos de trámite.



d. Recusación del certificador

APEP publicará la lista de certificadores oficiales. Si la persona candidata estima necesaria la recusación de alguno de ellos deberá formularla por escrito motivando suficientemente su recusación. Este escrito debe ser remitido a certificaciones@apep.es quien lo pondrá en conocimiento de la Presidencia de APEP, para que le dé trámite al Comité asesor quien valorará la petición realizada. En el caso que se estime la petición de recusación se procederá a excluir al Certificador en relación con la solicitud concreta.

La solicitud de recusación se resolverá en un plazo de un mes desde su recepción.

6. USO DE LA MARCA ACP-DPO

El uso de la Marca colectiva APEP se encuentra regulado en el documento [Reglamento de Uso de Marca APEP](#).

El uso de la marca (de certificación o la colectiva de la asociación) no implica el que la Asociación garantice la calidad o licitud de los servicios que pueda ofrecer el asociado que hace uso de la misma, estando prohibido cualquier uso de la marca que pudiera provocar confusión en dicho sentido. Los usuarios de la marca serán los únicos responsables por una prestación defectuosa de sus servicios, de tal forma que no podrán, en ningún caso responsabilizar de los mismos al titular de la marca. En todo caso, el usuario de la marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones.

Toda persona que haya superado el procedimiento de certificación, una vez comunicada la obtención junto con la recepción del certificado en pdf, podrá hacer uso de la marca de certificación de acuerdo con lo dispuesto en este apartado. En todo caso, el uso que de la marca se realice será susceptible de supervisión por parte de la Junta Directiva o de la persona o comisión en la que ésta delegue. Igualmente, la Comisión de Ética de la Asociación, podrá proponer a la Junta Directiva, en el seno de sus facultades, el inicio del expediente sancionador pertinente así como proponer cualquier tipo de sanción de las contempladas en el Reglamento de uso de la Marca, en relación con el uso de la marca por quien o quienes hayan incumplido el Código Ético. La Junta Directiva resolverá sobre esta cuestión, al ser el único órgano facultado para sancionar sobre esta materia.

El uso de la presente marca de certificación está permitido exclusivamente a las personas que han obtenido la certificación ACP-DPO en cualquiera de sus dos variantes Júnior o Experto.

Como regla general, no está permitido que las personas certificadas hagan uso de la marca de la certificación junto con la marca, logo o nombre comercial de las empresas o entidades a las que pertenezcan, ni con productos o servicios de estas, de manera que puedan llevar a pensar que se ha certificado por APEP la organización en su conjunto en lugar del profesional individual.

Marca de certificación para Júnior:



Marca de certificación para Experto:



A tal efecto, el uso de la marca de la certificación deberá ir acompañado o introducido por una leyenda con la siguiente estructura:

Redacción larga:

NOMBRE COMPLETO ha obtenido la certificación ACP-DPO Júnior número DPO-J-NNNN + MARCA CERTIFICACIÓN J

NOMBRE COMPLETO ha obtenido la certificación ACP-DPO Experto número DPO-E-NNNN + MARCA CERTIFICACIÓN E

o redacción corta:

NOMBRE COMPLETO + MARCA CERTIFICACIÓN J+ es número DPO-J-NNNN

NOMBRE COMPLETO + MARCA CERTIFICACIÓN E+ es número DPO-E-NNNN

En el caso de ser asociado (júnior o de número) se podrán utilizar simultáneamente la Marca colectiva y la Marca de certificación, respetando sus respectivas reglas de uso.

Asociados de pleno derecho

Nombre asociado + es asociado de la/ pertenece a la + MARCA APEP

NOMBRE COMPLETO + MARCA CERTIFICACIÓN J+ es número DPO-J-NNNN

NOMBRE COMPLETO + MARCA CERTIFICACIÓN E+ es número DPO-E-NNNN

Asociados junior

Nombre asociado + es asociado júnior de la + MARCA APEP



**asociación profesional
española de privacidad**

NOMBRE COMPLETO + MARCA CERTIFICACIÓN J+ es número DPO-J-NNNN.